INFORME DE EVALUACION

LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 002/2026 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE VECINAL TRANSVERSAL A LA ESC. BAS. N° 6206 VIRGEN DE FATIMA DE LA CIUDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR" CON ID N° 482.140.

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de J. Augusto Saldívar Dpto. de Central, a los 23 días del mes de marzo de 2026, siendo las 08:00 horas, en la Municipalidad de J. Augusto Saldívar, sito Ruta D072 c/ Ruta D027, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado. -

Este estamento, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas y demás documentos inherentes al procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Municipalidad de J. Augusto Saldívar. -

2. ANTECEDENTES

- **ID: 482.140**
- **NOMBRE DE LA LICITACIÓN: "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE VECINAL TRANSVERSAL A LA ESC. BAS. N° 6206 VIRGEN DE FATIMA DE LA CIUDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR"**
- Convocante: Municipalidad de J. Augusto Saldívar.
- Unidad de Contratación: UOC Municipalidad de J. Augusto Saldívar.
- Categoría: 72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento.
- Tipo de Procedimiento: Menor Cuantía Nacional

ETAPAS Y PLAZOS

- Lugar de Entrega de Ofertas: Municipalidad de J. Augusto Saldívar
- Fecha de Entrega de Ofertas: 20/03/2026 08:00.
- Lugar de Apertura de Ofertas: Municipalidad de J. Augusto Saldívar
- Fecha de Apertura de Ofertas: 20/03/2026 08:30.
- Rubro 522 FF. FF. 30-092 del Ejercicio Fiscal 2026.-
- El sistema de adjudicación es por: Total.
- Miembros del comité de Evaluación: designados por RESOLUCIÓN I.M. Nº 1813/2024 de fecha 18/09/24 al MAG. LUCAS GABRIEL VERA y el C.P. ARIEL NUÑEZ. -

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR • Secretaría General •

José Ariel Núñez Benítez
Contador Público
RUC: 4.777.929-2

3. ACTA DE APERTURA

De conformidad al Art. 73 del Decreto Reglamentario Nº 2264/24 y concordantes con la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que se componen las ofertas, en el local de la Municipalidad en fecha 20 de marzo del corriente año; siendo las 08:30 horas, presentándose las siguientes firmas:

Oferente:	Formulario de Oferta y lista de precio: debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documento: que acrediten la: facultade: del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
ROBER ARCADIO BLANCO GRANCE	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranie: Monto total de la oferta: 119.981.326 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: CENIT Seguro: Monto total asegurado Gs.: 6.004.066 Vigencia de la Póliza: De 20/03/2026 a 6/08/2026, 139 dias

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio.

4.1 Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR • Secretaría General •

José Ariel Núñez Benítez
Contador Público
RUC: 4.777.929-2

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.

3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

- **Con relación estos puntos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, este comité de evaluación procedió a la verificación en la base de datos habilitado en el link https://datos.hacienda.gov.py/data/nomina Nómina de Funcionarios Públicos Datos disponibles desde el año 2013 al 28/02/2026, última actualización en fecha 20/03/2026. Fuente: SPIR, indicando que no se encontraron resultados. -**

4.2. Análisis de precios ofertados

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR • Secretaría General •

José Ariel Núñez Benítez
Contador Público
RUC: 4.777.929-2

- **El Comité de Evaluación de Ofertas procedió a realizar una revisión minuciosa del FORMULARIO DE COMPOSICION DE PRECIOS UNITARIOS, de la oferta más baja presentada, con el objetivo de evaluar la viabilidad económica y la sostenibilidad de la oferta en relación con la calidad exigida para la ejecución de la obra.**
  Los resultados del análisis revelaron que la estructura de los precios unitarios cotizados es consistente con los estándares del mercado, lo cual garantiza que no existen indicios de que puedan comprometer la calidad o la durabilidad de la obra a ser ejecutada.
  En base a lo anterior, el Comité de Evaluación concluyó que la oferta evaluada es técnica y financieramente sólida, y no representa riesgo alguno para la adecuada ejecución de los trabajos planificados.

4.3. Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional - CPEN

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el

CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

- A fin de dar cumplimiento a la Ley N° 4558/11 que establece un margen de preferencia del 40% a favor de los productos y servicios de origen nacional debiendo el oferente presentar la documentación pertinente para el efecto emitida por el Ministerio de Industria y Comercio, este Comité de Evaluación de Ofertas, verificó en el portal oficial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), la emisión del CPEN, donde se constató lo siguiente;

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR • Secretaría General •

José Ariel Núñez Benítez
Contador Público
RUC: 4.777.929-2

- **Del análisis realizado a los Certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional, el Comité de Evaluación, llega a la siguiente conclusión:**
  - La empresa ***CONSTRUCCIONES LUISITO DE ROBER ARCADIO BLANCO GRANCE*** presenta un CPEN que se ajusta al objeto del llamado en evaluación.

Por la cual, el mejor precio corresponde a la oferta presentada por ***CONSTRUCCIONES LUISITO DE ROBER ARCADIO BLANCO GRANCE***, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 75 del Decreto N° 2264/24, se procede a seleccionarlo con el fin de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose al respecto lo siguiente:

5. **Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación**

DESCRIPCION	CONSTRUCCIONES LUISITO DE ROBER ARCADIO BLANCO GRANCE
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE
5. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE
6. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE
8. Documentos legales	CUMPLE
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	CUMPLE
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los	NO APLICA

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR Secretaría General

José Ariel Núñez Benítez
Contador Público
RUC: 4.777.929-2

Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	
8.3. Oferentes en Consorcio. 1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*) 2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*) 3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. 4.Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA
Capacidad Financiera: Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2022,2023,2024. Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0.80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados años 2022,2023,2024.	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR Secretaría General

José Ariel Núñez Benítez
Contador Público
RUC: 4.777.929-2

Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% del monto máximo a ser contratado. Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	
Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera: a. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente b. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente. c. Balance general y estado de resultado de los año 2022,2023,2024.	CUMPLE
Experiencia general en obras: Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50% del monto ofertado. El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	CUMPLE
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia general en obras: 1.Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. 2.Documento que avale la recepción definitiva de la obra. 3.Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada. 4.Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato. 5.Constancia de RUC emitida por la SET	CUMPLE
Experiencia especifica en obras: Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un (1) contrato, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas.	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR
Secretaria General

Jose Ariel Nunez Benitez
Contador Público
RUC: 4.777.929-2

La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2022,2023,2024., en las siguientes actividades clave: construcción de pavimento tipo empedrado y cordón cuneta.	
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia especifica solicitada: 1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. 2. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato. 3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada. 4. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	CUMPLE
Capacidad en materia de personal: Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: un Arquitecto o Ingeniero como responsable principal de la obra Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras (Ingeniero Civil o Arquitecto) con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	CUMPLE
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad en materia de personal: 1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato. 2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio. 3. Patente profesional (arquitecto o ingeniero propuesto). 4. Carta de compromiso o documento que demuestre la relación con la empresa del oferente (arquitecto o ingeniero propuesto)	CUMPLE
Capacidad en materia de equipos: Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Camión Volquete para transporte de materiales, herramientas de albañilería (palas, azadas, baldes, cucharas, mezcladoras, etc.). Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	CUMPLE
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad en materia de equipos 1.Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR
Secretaría General

Jose Ariel Nuñez Benítez
Contador Público
RUC: 4.777.929-2

2.En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing. 3.Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia. 4.Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	
Otros criterios que la convocante requiera El oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños. El cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Gantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajos. Es obligación del oferente cumplir con el cronograma una vez adjudicado, el cual será estrictamente fiscalizado por la contratante. El proponente deberá preparar y presentar en porcentaje la curva de avance financiero, sin indicar montos, correspondiente al cronograma de ejecución, que debe señalar los desembolsos porcentuales previstos para cada mes y el acumulado..	CUMPLE
Criterios de desempate de ofertas: En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.	NO APLICA
De las MIPYMES Para los procedimientos de Menor Cuantía, este tipo de procedimiento de contratación estará preferentemente reservado a las MIPYMES, de conformidad al artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.	NO APLICA

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR Secretaría General

José Ariel Núñez Benitez
Contador Público
RUC: 4.777.929-2

6. **ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS**

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.
A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.
Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.
No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

- **En este punto el comité menciona que no fueron solicitadas aclaración alguna.**

7. **SOLICITUD DE DOCUMENTOS**

- **En este punto el comité menciona que no se solicitó documentos algunos.**

8. **ERRORES ARITMÉTICOS**

En este punto el comité menciona que no se encontraron errores aritméticos.

9. **DISMINUCION DE CANTIDADES**

- En este punto el comité de Evaluación no observa que el monto total de la oferta, supera el monto previsto en Certificado de Disponibilidad (CDP).

10. **CRITERIOS ECONÓMICOS**

- Conforme: Anexo I - Cuadro Comparativo de Precios. -

11. **CONCLUSIÓN:**

11.1 No existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas y habiéndose acreditado que la oferta presentada por la firma **CONSTRUCCIONES LUISITO CON RUC: 2.282.023-0 REPRESENTADO POR ROBER ARCADIO BLANCO GRANCE C.I. N° 2.282.023,** cumple satisfactoriamente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los procesos realizados mencionados precedentemente, este Comité de Evaluación recomienda que se realice la presente adjudicación, "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución, conforme a lo estipulado en la **Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS" Artículo 52° Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas.....***La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación. Las ofertas deberán provenir de personas físicas, jurídicas y consorcios, que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos del contrato, y que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios, obras o consultorías a contratar. Las convocantes adoptarán los criterios de evaluación que se ajusten al procedimiento de contratación y a la naturaleza del contrato, pudiendo evaluar parámetros de cumplimiento, puntos o porcentajes o la combinación de ambos, para garantizar al Estado las mejores condiciones de contratación. Asimismo, podrán introducir criterios de sostenibilidad conforme a los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. En la*

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR Secretaria General

José Ariel Núñez Benítez
Contador Público
RUC: 4.777.929-2

evaluación de las ofertas se verificará el cumplimiento o no de los requerimientos del pliego de bases y condiciones, y que en caso de resultar adjudicado el contrato sea susceptible de ejecución al precio ofertado. La oferta que no se ajuste a lo dispuesto en los párrafos anteriores será desechada, debiendo constar en el informe de evaluación y en el acto administrativo de adjudicación, declaración desierta o cancelación, los fundamentos de la decisión.....sic.-

11.2 **Que, la misma Ley N° 7021/22 en su Artículo 55° Adjudicación**, indica: *"Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.....",* es por esto que la firma **CONSTRUCCIONES LUISITO CON RUC: 2.282.023-0 REPRESENTADO POR ROBER ARCADIO BLANCO GRANCE C.I. N° 2.282.023 es adjudicada por presentar la oferta más baja por un monto de Gs. 119.981.326 (guaraníes ciento diecinueve millones novecientos ochenta y un mil trescientos veintiséis) IVA incluido,** por cumplir con la capacidad técnica, legal y económica del presente llamado, LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 002/2026 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE VECINAL TRANSVERSAL A LA ESC. BAS. N° 6206 VIRGEN DE FATIMA DE LA CIUDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR" CON ID N° 482.140.

11.3 Comunicar oficialmente a quienes corresponda. -

Se da por finalizada la Evaluación, siendo las 09:00 del mismo día, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR • Secretaría General •

MAG. LUCAS VERA
MIEMBRO DEL COMITE

C.P. ARIEL NUÑEZ
MIEMBRO DEL COMITE
José Ariel Núñez Benítez
Contador Público
RUC: 4.777.929-2